

(Aprueba renovación automática de contrato de arriendo que indica y cambio de cuenta)

SANTA CRUZ, 12 de enero del año 2024.

VISTOS :

El Memorandum N°36 de fecha 10 de enero del 2024, enviado por el Director Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Santa Cruz y las Facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

1.- Que, Actualmente se encuentran en desarrollo en el Barrio Ramón Sanfurgo de la comuna de Santa Cruz, el Programa de Recuperación de Barrios “ Quiero mi Barrio”. A través de la Resolución Exenta N° 1014 de fecha 29 de octubre de 2021 de la SEREMI V. y U. Región de O’Higgins, fue seleccionado como nuevo barrio,, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el “Programa”, que tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias a través de intervenciones integrales y participativas.

2.-Que, El decreto exento N°4427 de fecha 28 de noviembre del 2022 autoriza La Celebración del contrato de arriendo entre “La Arrendadora”, SIETE LUNAS SpA, Rut 76.785.802-7 Representada por EVELYN PILAR SEGUEL SEGUEL y “El Arrendatario”, La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, Rol único tributario número 69.090.600-7, Representada por su Alcalde don GUSTAVO WILLIAN AREVALO CORNEJO; donde en su clausula TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO menciona: “El presente contrato de arrendamiento rige a contar del día 21 de noviembre del 2022 y su vigencia será de 1 año a contar de esa misma fecha, es decir, durará hasta el 21 de noviembre de 2023 y luego se renovará automáticamente por periodos de un año, salvo que alguna de las partes comunique a la otra mediante correo certificado o comunicación mediante notario, su intención de no renovar el contrato, con una anticipación mínima de 60 días corridos al vencimiento original o de cualquiera de sus renovaciones. La comunicación de parte de la Municipalidad de Santa Cruz deberá ser por escrito y dirigida a la dirección Ramón Sanfurgo N°795, Santa Cruz; u otra que indique por escrito la arrendataria. La comunicación de la parte arrendadora deberá ser por escrito y dirigirse a la dirección Plaza de Armas 2421, Comuna de Santa Cruz”.

3.- Que, El Decreto exento N°5610 de fecha 26 de diciembre del año 2023 autoriza la extensión de anexo de Contrato de Arriendo hasta el 31 de diciembre del año 2023 y en su clausula SEGUNDO: “Las partes acuerdan modificar el contrato individualizado en al clausula anterior, en lo siguiente: El contrato tendrá fecha de término el 31 de diciembre del año 2023 y luego se renovará automáticamente por periodos de una año, salvo que alguna de las partes comunique a la otra mediante correo certificado o comunicación mediante notario, su intención de no renovar el contrato, con una anticipación mínima de 60 días corridos al vencimiento original o de cualquiera de sus renovaciones. La comunicación de parte de la Municipalidad de Santa Cruz deberá ser por escrito y dirigida a la dirección Ramón Sanfurgo N°795, Santa Cruz; u otra que indique por escrito a la arrendataria. La comunicación de la parte arrendadora deberá ser por escrito y dirigirse a la dirección Plaza de Armas 242, Comuna de Santa Cruz”.

4.-Que, El decreto exento N°5443 de fecha 12 de diciembre del año 2023, aprueba Modificación Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico Programa de Recuperación de Barrios, donde en su cláusula SEXTA, cambia la modalidad de ejecución del estudio mismo, desde una consultora a un equipo de profesionales.

DECRETO EXENTO N° 230.-

1.- **Apruébese**, Renovación automática por el periodo de 1 año, desde del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2024, salvo que alguna de las partes comunique a la otra mediante correo certificado o comunicación mediante notario, su intención de no renovar el contrato, con anticipación mínima de 60 días corridos al vencimiento original o de cualquiera de sus renovaciones y que a la cuenta a la que se impute el gasto corresponda a 215.22.09.002.001.002. Por una parte, como **"La arrendadora"**, **SIETE LUNAS SPA, RUT 76.785.802-7** representada por **EVELYN PILAR SEGUEL SEGUEL**, chilena, casada, Ingeniera en Administración de Empresas, cedula nacional de identidad numero 17.258.507-8, ambos domiciliados en Ramón Sanfurgo N°795, Santa Cruz; por otra, como **"El Arrendatario"**. **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**; Rol único tributario número 69.090.600-7, representado por su Alcalde don **GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**, Funcionario Público, cedula nacional de identidad número 11.556.094-8, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza de Armas N°242, comuna de Santa Cruz.

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

c.c:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Finanzas
- Transparencia
- Archivo (1) /